



RESOLUCION DEFINITIVA de la Convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución de la ayuda para la gestión de la investigación y transferencia de conocimiento (I.6). REF: FIS2017-88410-P,(ENSAR2), H2020-INFRAIA-2014-2015,FPA2016-77689-C2-1-R,(OMA)H202-MSCA-IRN-2015.(FP7-PEOPLE-2012-CIG 334315).

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

Convocatoria Junio de 2019

REFERENCIA: INV-6-2019-T-009

7 de Junio de 2019

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación de la siguiente candidata:

MONCADA MORA, JESÚS

Investigador Principal: CABALLERO CARRETERO, JUAN ANTONIO


Esta convocatoria está afectada por "Causa de Inelegibilidad" contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, el contrato otorgado al Sr. Jesús Moncada Mora, podrá ser como máximo desde la publicación de ésta resolución, de 3 años, no pudiendo superar la duración del contrato la fecha de la ayuda. Esto será de aplicación tanto para el contrato como para sus posibles prórrogas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

1

Código Seguro De Verificación	0NgUiVi jFhw8 jSUVZW5mnw==	Fecha	16/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0NgUiVi jFhw8 jSUVZW5mnw==		



En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

Código Seguro De Verificación	0NgUiVi jFhw8 jSUVZW5mnw==	Fecha	16/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0NgUiVi jFhw8 jSUVZW5mnw==	Página	2/2

